



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

EVALUACIÓN DE COMPONENTE JURIDICO HABILITANTE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MIC-0013-DRSU-2026

OBJETO: "SERVICIO DE DESINFECCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA CABINA DE SECADO DE PRENDAS, CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y CABINAS EXTRACTORAS DE GASES UBICADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MC (\$49.867.622)

RAZÓN SOCIAL	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGIA SAS
NÚMERO DE NIT.	900098586-1
REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Carolina Perez Corredor
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.160.170
DIRECCIÓN	Carrera 70 A # 5 A 17 // BOGOTÁ
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	gerencia@instrumentacionymetrologia.com
VIGENCIA EMPRESA	Indefinida

1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS		CUMPLE			FOLIOS	OBSERVACIÓN	RESULTADO VERIFICACION
		SI	NO	NA			
Carta de presentación de la propuesta 1.1.1.1.1	Adjuntar anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal.	X			4	-	Cumple
Fotocopia del documento de identidad 1.1.1.1.2	Adjuntar Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal en caso de personas jurídicas. En el evento en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo exigido en el presente numeral.	X			1	-	Cumple
Existencia y Representación Legal 1.1.1.1.3	PERSONA NATURAL: Cuando se trate de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días al cierre de la presente invitación. Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar. El representante legal debe contar con autorización para contratar y no tener limitaciones. El término de duración de la sociedad debe ser mayor al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.	-	-	-	-	-	Cumple
	PERSONA JURIDICA: Adjuntar certificado de Existencia y Representación Legal para personas Jurídicas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras o Registro Mercantil. El objeto social debe permitir el desarrollo del objeto del contrato.	X			8	Presenta el oferente CERL con fecha de renovación de 27/09/2026 contempla la S.A.S dentro de su objeto social la actividad de (...) 1. Mantenimiento, reparación, interventoría y puesta en funcionamiento de toda clase de instrumentos, equipos de medición equipos de laboratorio clínico equipos de diagnóstico equipos de laboratorio médico equipos; no establece restricción al representante legal para contratación por razón de la cuantía ni de los actos que celebre	
	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo exigido en el presente numeral. Nota: En el evento que el certificado de la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos para efectos de establecer limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos de la parte que trata de las limitaciones antes mencionadas.	-	-	-	-	-	
Certificado de cumplimiento del Pago de los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales 1.1.1.1.4	1. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA NATURAL						Cumple
	PERSONA NATURAL: Para persona natural sin trabajadores a su cargo: 2. La planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	-	-	-	-	-	
	1. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA PERSONA NATURAL						
	PERSONA NATURAL. Para persona natural con trabajadores a su cargo: 2. Copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.	-	-	-	-	-	
	PERSONA JURIDICA: deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley y/o los estatutos, o por el representante Legal cuando no se requiera revisor fiscal.	X			1	El oferente no aportó certificación que acredite el pago de aportes a seguridad social durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta para el proceso de selección en curso	Cumple
	2. Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal			X	-	-	
	3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.			X	-	-	
Certificado de Antecedentes Fiscales 1.1.1.1.5 (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)	Adjuntar Certificado de Antecedentes Fiscales - El proponente y su representante legal no deberán encontrarse reportados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Controlaría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente aportará o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.	X			2	Se verificó en pagina antecedentes sin reportes por la autoridad	Cumple

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES****EVALUACIÓN DE COMPONENTE JURIDICO HABILITANTE****PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MIC-0013-DRSU-2026**

OBJETO: "SERVICIO DE DESINFECCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA CABINA DE SECADO DE PRENDAS, CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y CABINAS EXTRACTORAS DE GASES UBICADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES"

PRESUPUESTO OFICIAL:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MC (\$49.867.622)

RAZÓN SOCIAL	INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS
NÚMERO DE NIT.	900098586-1
REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Carolina Perez Corredor
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.160.170
DIRECCIÓN	Carrera 70 A # 5 A 17 // BOGOTÁ
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	gerencia@instrumentacionymetrologia.com
VIGENCIA EMPRESA	Indefinida

1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS		CUMPLE			FOLIOS	OBSERVACIÓN	RESULTADO VERIFICACION
		SI	NO	NA			
Certificado de antecedentes Disciplinarios 1.1.1.1.6 (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)	Adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente aportará o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.	X			2	Se verificó en pagina antecedentes sin reportes por la autoridad	Cumple
Certificado de Antecedentes Judiciales 1.1.1.1.7 (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)	Adjuntar Certificado Judicial, se verificará el certificado de antecedentes judiciales del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica realizada a través de página Web de la policía Nacional.	X			1	Se verificó en pagina antecedentes sin reportes por la autoridad	Cumple
Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT) 1.1.1.1.8 (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)	EL PROPONENTE deberá presentar copia del Registro único tributario expedido por la DIAN (Vigente).	X			5	No aportó el oferente el documento que acredite el requisito	Cumple
Conformación de Consorcio o unión temporal 1.1.1.1.9	Cuando aplique - Adjuntar Anexo 5 de conformación de consorcio o unión temporal. Deberá presentarse con las firmas de sus integrantes en original, de acuerdo a los lineamientos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. NOTA: En el acta de constitución se deberá designar al representante legal, especificándose las facultades para presentar la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.			X	-	El oferente refiere a una persona jurídica	NA
Paz y salvo con la alcaldía municipal 1.1.1.1.10	El proponente declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con la Alcaldía del Municipio de Ibagué	X			1	En el termino de traslado del informe para observaciones, el oferente allegó certificación de encontrarse a paz y salvo con la Alcaldía de Ibagué	Cumple
Compromiso Anticorrupción 1.1.1.1.11	Adjuntar anexo 2 - Carta de compromiso anticorrupción debidamente diligenciado.	X			2	-	Cumple
Registro Nacional de Medidas Correctivas 1.1.1.1.12 (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)	Adjuntar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.	X			2	-	Cumple
Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. 1.1.1.1.13	Adjuntar manifestación por Escrito del proponente persona natural o del Representante Legal en caso de personas jurídicas, donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de propuesta en los términos del Decreto 1082 de 2015 o con la firma de la propuesta.	X			1	-	Cumple
Origen Lícito de Recursos 1.1.1.1.14	Adjuntar manifestación por escrito del Origen lícito de recursos; que se entenderá bajo la gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o una Unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.	X			1	-	Cumple
Factores de desempate 1.1.1.1.15	La Entidad dará aplicabilidad a las reglas o factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020. El proponente deberá diligenciar el Anexo No.6 "FACTORES DE DESEMPATE", según la condición particular que le aplique.	X			17	En el termino de traslado del informe para observaciones, el oferente allegó el Anexo 6 con soportes	Cumple
Acreditación calidad MIPYME 1.1.1.1.16	El proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta "ANEXO 8 - Esta pregunta requiere anexar documentos cuando aplique (cuando el proceso haya sido limitado a MIPYME)			X	-	El proceso no fue limitado a Mipymes	NA
Certificado de consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos 1.1.1.1.17	Este numeral requiere anexar documentos (REDAM)	X			2	Se consultó QR y descargó antecedentes sin contar con antecedentes	Cumple
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales 1.1.1.1.18	El proponente debe duntar autorización en donde concede de manera libre, expresa e inequívoca, permiso al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad	X			1	En el termino de traslado del informe para observaciones, el oferente allegó documento que contiene autorización para consulta en bases de datos	Cumple

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**CUMPLE - HABILITADO**

OBSERVACIONES: El oferente acreditó el cumplimiento integral de los requisitos establecidos, en el traslado de los resultados al informe de evaluación para observaciones, por lo que se encuentra HABILITADO en el componente jurídico.

MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR

ANDREA DEL PILAR DIAZ QUIMBAYO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES JURÍDICAS

viernes, 10 de julio de 2026

Detalles de mensaje

Referencia interna: MIC-0013-DRSU-2026

Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CABINA DE SECADO DE PRENDAS, CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA Y CABINAS EXTRACTORAS DE

De: INSTRUMENTACION Y METROLOGIA S.A.S.

Usuario: SANDRA CAROLINA PEREZ

Fecha: 13 horas de tiempo transcurrido (9/07/2026 8:53:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.9698147

Tipo de mensaje: General

Asunto: SUBSANACIÓN OFERTA - INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SUBSANACIÓN - INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS.pdf	SUBSANACIÓN - INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA SAS.pdf	Detalle
	ANTECEDENTES CONTADORA MAYO 2026.pdf	ANTECEDENTES CONTADORA MAYO 2026.pdf	Detalle
	CC CONTADORA.pdf	CC CONTADORA.pdf	Detalle
	TARJETA PROFESIONAL CONTADORA.pdf	TARJETA PROFESIONAL CONTADORA.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buena tarde,

Mediante el presente nos permitimos subsanar nuestra oferta al proceso de referencia.

Cordialmente,

INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S



Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Bogotá D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0013-DRSU-2026

Objeto: SERVICIO DE DESINFECCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA CABINA DE SECADO DE PRENDAS, CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y CABINAS EXTRACTORAS DE GASES UBICADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Yo, SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S, manifiesto bajo gravedad de juramento que tanto yo como la empresa que represento nos encontramos a paz y salvo con la Alcaldía del Municipio de Ibagué.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR
C.C. N° 52.160.170 de BOGOTÁ D.C
Nombre o Razón Social del Proponente: INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S
Nit: 900.098.586-1
Dirección: CARRERA 70 A # 5 A - 17
Ciudad: BOGOTÁ D.C
Teléfono(s): 6012693067 – 313 3873279 - 3208787263
Correo Electrónico: ventas@instrumentacionymetrologia.com

**ANEXO 6
FACTORES DE DESEMPEÑO**

En cumplimiento de lo establecido en las reglas o factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, el cual fue reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y que fue modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se establecen a continuación las reglas de los factores de desempate del presente proceso de selección. Asimismo, el proponente diligenciando este anexo, indica que se encuentra dentro de la(s) siguiente(s) causal(es) de desempate y que acredita/anexa la documentación correspondiente a la causal que manifiesta.

Marque con una X en el cuadro que corresponda:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 (*Servicios Nacionales*: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana).

☒

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

☐

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección¹ expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal (en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo), de la persona jurídica, según corresponda, o el proponente persona natural, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la

¹ Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008

condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato, por tal razón el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**



El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado² expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en la que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución del proponente plural con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo), de la persona jurídica, según corresponda, o el proponente persona natural, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso.

- 4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean**

² Decreto 392 de 2018

beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

☐

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal (en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo), de la persona jurídica, según corresponda, o el proponente persona natural, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

- 5. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

☐

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal (en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo), de la persona jurídica, según corresponda, o el proponente persona natural, donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la

comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**



El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Adicionalmente, se deberá adjuntar por el representante legal y/o revisor fiscal (en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo), de la persona jurídica, según corresponda, o el proponente persona natural, certificado bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los**

miembros del proponente plural.

☐

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal (en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo), de la persona jurídica, según corresponda, o el proponente integrante persona natural, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior y con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá allegar lo solicitado en el numeral 2.

Se debe tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria la que se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

8. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

☒

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los

integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

☐

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 10. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .**

☐

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal (en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo), de la persona jurídica, según corresponda, o el proponente integrante persona natural, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del

año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

☐

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. De persistir el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

☒

El INSTITUTO informa las reglas para desarrollar el sorteo:

1°. Se realizará de manera pública y todos los interesados podrán asistir, a través de link debidamente comunicado a través de la plataforma SECOP II por mensaje público. Este link indicará el día y hora del sorteo.

2°. Para dar inicio al sorteo, la Coordinación del GNGC y el profesional a cargo, a través de pantalla con vista pública procederá a ingresar a la plataforma de SECOP II al proceso en mención e identificar los proponentes empatados.

3°. Acto seguido, se procede a exportar la información de los proponentes empatados a el formato Excel.

4°. El instituto mediante la herramienta online APP-SORTEOS, procede a: Ingresar el listado de nombres, extraído del listado de Excel. Ingresa las opciones del sorteo – Diligenciando el Número de “ganadores” el cual para el caso es UNO (1) y se le adjudicará el contrato. Presiona el botón de “Confirmar” y “Comenzar”, se genera el certificado. Copiar el link para ser publicado en la plataforma de SECOP II. Este procedimiento será publicado a través de mensaje público junto con el video en la Plataforma SECOP II dentro del proceso del asunto.

ANEXOS DOCUMENTALES: Relacionar los documentos que allegue con la propuesta para acreditar uno o varios de los criterios arriba señalados.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal de INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S

NOTAS:

- Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

- Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación; a lo cual el INSTITUTO dará cumplimiento desde el momento que se expida el mencionado documento.

- Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o del subnumeral 1 del numeral de causales de “DESEMPATE” del presente documento.

- En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Para tal efecto, en el evento en que el proponente solicite la confidencialidad de algún documento, el mismo debe ser ingresado y presentado de manera separada e independiente.

- EL PROPONENTE DEBE ENTREGAR CON LA PROPUESTA LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL(LOS) FACTOR(RES) DE DESEMPATE JUNTO CON EL ANEXO 6 “FACTORES DE DESEMPATE” DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. ASIMISMO, FRENTE A LA ACREDITACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS, LA ENTIDAD DARÁ APLICACIÓN AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018 QUE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO 1 E INCLUYÓ LOS PARÁGRAFOS 3, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 5° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DE PRESENTARSE O RADICARSE ESTOS DOCUMENTOS CON POSTERIORIDAD A LOS TERMINOS SEÑALADOS AQUÍ, LA ENTIDAD NO LOS TENDRÁN EN CUENTA PARA LA ACREDITACIÓN DE EL(LOS) FACTOR(RES) DE DESEMPATE.

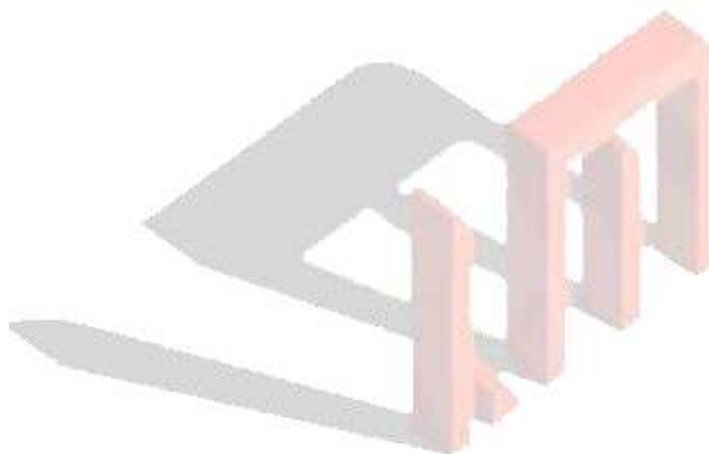
- REVISAR TAMBIÉN ACREDITACIÓN CALIDAD MIPYME (ANEXO 8), EN CASO DE QUE SE QUIERA ACREDITAR.

- EL PROPONENTE PUEDE ANEXAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN UNO O VARIOS DE LOS PUNTOS CON LA PROPUESTA.

En constancia de lo anterior, se firma a los treinta (30) días del mes de junio del año 2026,
por:



Nombre del Representante Legal: SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR
C.C. N° 52.160.170 de BOGOTÁ D.C
Nombre o Razón Social del Proponente: INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S
Nit: 900.098.586-1
Dirección: CARRERA 70 A # 5 A - 17
Ciudad: BOGOTÁ D.C
Teléfono(s): 6012693067 – 313 3873279 - 3208787263
Correo Electrónico: ventas@instrumentacionymetrologia.com



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43
Recibo No. AB26195318
Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS
Nit: 900098586 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01622203
Fecha de matrícula: 3 de agosto de 2006
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 70 A # 5 A 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@instrumentacionymetrologia.com
Teléfono comercial 1: 6012693067
Teléfono comercial 2: 3133873279
Teléfono comercial 3: 3133873279

Dirección para notificación judicial: Carrera 70 A # 5 A 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
gerencia@instrumentacionymetrologia.com
Teléfono para notificación 1: 6012693067
Teléfono para notificación 2: 3133873279
Teléfono para notificación 3: 3133873279

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43

Recibo No. AB26195318

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001846 del 19 de julio de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2006, con el No. 01070652 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INSTRUMENTACION Y METROLOGIA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 de la Junta de Socios, del 25 de junio de 2015, inscrita el 09 de julio de 2015 bajo el Número 01955159 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada el nombre de: INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS.

Por Acta No. 09 del 25 de junio de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2015, con el No. 01955159 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INSTRUMENTACION Y METROLOGIA LTDA a INSTRUMENTACION Y METROLOGIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Artículo 2°. Objeto social- La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Comercialización, importación exportación alquiler, ensamble mantenimiento, reparación, interventoría y puesta en funcionamiento de toda clase de instrumentos, equipos de medición equipos de laboratorio clínico equipos de diagnóstico equipos de laboratorio médico equipos para control de calidad equipos de investigación equipos analíticos maquinaria pesada, equipos de enseñanza. En los diferentes campos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43

Recibo No. AB26195318

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Metrología industria, laboratorios investigación y variables afines.
2. Comercialización de equipos partes repuestos accesorios e insumos de instrumentos. Equipos de medición. Equipos de laboratorio clínico equipos de laboratorio medico de diagnóstico equipos de laboratorio médico equipos para control de calidad equipos de investigación equipos analíticos maquinaria pesada, equipos de enseñanza en los diferentes campos de metrología, industria laboratorios investigación y variables afines. 3. Prestar servicio de calibración de equipos e instrumentos de trabajo equipos de medición, equipos de laboratorio clínico equipos de diagnóstico equipos de investigación equipos analíticos maquinaria pesada equipos de enseñanza e investigación equipos analíticos maquinaria pesada equipos de enseñanza y patrones de medición en los diferentes campos. 4. Ser representante a nivel nacional o internacional de una empresa y/o marca registrada o patentada a nivel nacional en el campo de la metrología, laboratorios industria, control de calidad, instrumentación eléctrica y/o afines. 5. Fabricación, comercialización de maquinaria y equipos para los diferentes campos industriales de control de calidad, de laboratorio y afines. 6. Participar como licitante en las diferentes entidades y organismos del estado y entidades privadas. 7. Contratar los riesgos y seguros que cada una de las actividades que en desarrollo lo requieran en desarrollo de su logro y desarrollo lo requieran en desarrollo de su objeto social podrá ejecutar todos los actos necesario para su logro y desarrollo, tales como: a) celebrar contratos de sociedad o tomar participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo; 8) Adquirir, enajenar dar o tomar en arrendamiento o en opción de compra, gravar en cualquier forma y pignorar muebles o inmuebles; C) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin garantía de entidades bancarias o de crédito, D) Constituir empresas descontar protestar ceder, aceptar cobrar, avalar cancelar dar y recibir letras de cambio pagares cheques y cualesquiera otros efectos de comercio civiles y celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas, y en general todos los actos y operaciones civiles o de comercio accesorios o complementarios que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en alguna forma están relacionados con el objeto social tal como queda expresado en el presente artículo: E) Adquirir enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales en áreas corporales e incorporeales que sean útiles para cumplir el objeto social así como tomarlos y darlos en arrendamientos y celebrar sobre ellos contratos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43

Recibo No. AB26195318

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de tenencia o administración. F) Organizar y administrar oficinas y establecimientos comerciales o industriales necesarias y convenientes para el desarrollo de las actividades comerciales y sociales G) Transigir desistir y apelar a decisiones de arbitradores en cuestiones en que tenga interés la sociedad frente a terceros y a los mismos socios. H) Se prohíbe constituir a la sociedad en garante de las obligaciones de ellos, de entidades financieras comerciales y de servicios y otros terceros (fiadores, codeudores coarrendatarios) parágrafo se podrá autorizar y habilitar a la sociedad para constituir la en grante de obligaciones de los socios y terceros mediante un acta autorizada por la junta general de socios y terceros mediante un acta autorizada por la junta general de socios siempre y cuando participe el cien por ciento (100%) de las cuotas de capital social así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$15.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$15.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$15.000.000,00
No. de acciones : 15.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43

Recibo No. AB26195318

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado por la Asamblea General de Accionistas durante el término de duración de la sociedad o hasta que la sociedad lo decida.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 13 del 24 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022 con el No. 02808322 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sandra Carolina Perez Corredor	C.C. No. 000000052160170

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43

Recibo No. AB26195318

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Liliana Perez Corredor C.C. No. 000000051896851
Legal Suplente

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 60 del 15 de enero de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01270754 del 27 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 60 del 15 de enero de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01270759 del 27 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 60 del 15 de enero de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01270760 del 27 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2498 del 31 de agosto de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01341361 del 18 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2498 del 31 de agosto de 2009 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01341362 del 18 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 09 del 25 de junio de 2015 de la Junta de Socios	01955159 del 9 de julio de 2015 del Libro IX
Acta No. 10 del 12 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02052070 del 13 de enero de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43

Recibo No. AB26195318

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 4659
Otras actividades Código CIIU: 3313, 7730

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.571.681.846

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de junio de 2026 Hora: 08:18:43

Recibo No. AB26195318

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26195318405C6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO



Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Bogotá D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA MIC-0013-DRSU-2026

Objeto: SERVICIO DE DESINFECCION MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA CABINA DE SECADO DE PRENDAS, CABINA DE SEGURIDAD BIOLOGICA Y CABINAS EXTRACTORAS DE GASES UBICADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Yo, SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S, mediante el presente concedo de manera libre, expresa e inequívoca, permiso al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para consultar mis datos personales en el Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad, a través del mecanismo en línea del Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: SANDRA CAROLINA PÉREZ CORREDOR
C.C. N° 52.160.170 de BOGOTÁ D.C
Nombre o Razón Social del Proponente: INSTRUMENTACIÓN Y METROLOGÍA S.A.S
Nit: 900.098.586-1
Dirección: CARRERA 70 A # 5 A - 17
Ciudad: BOGOTÁ D.C
Teléfono(s): 6012693067 – 313 3873279 - 3208787263
Correo Electrónico: ventas@instrumentacionymetrologia.com

Carrera 70 A N° 5 A -17 – Bogotá, D.C – Colombia – Tel.: 2693067
Móvil: 313 387 3279

Web: www.instrumentacionymetrologia.com
E-mail: gerencia@instrumentacionymetrologia.com

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:52 horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52160170**, Apellidos y Nombres **PEREZ CORREDOR SANDRA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO NAL. MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, con NIT **800150861-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>